



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

## Ordenanza Municipal N° 015-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto del año 2018, se trató como punto de agenda: Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, Planes Específicos en Sectores Urbanos y Planes de Inversiones Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (D.S. N° 04-2011-VIVIENDA y D.S.N°022-2016-VIVIENDA); y mediante Acuerdo de Concejo se remita a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de iniciativa por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa conforme al D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 79 del mismo cuerpo legal, otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales, en materia de organización de espacio físico y uso de suelo, dentro de las cuales se encuentra el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaraciones de fábrica, entre otros.

Que, mediante el informe N°725-2018-SGPU-GDU/MDCGAL ID N° 594595 de fecha 06 de julio del 2018, sostiene que el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, contiene disposiciones complementarias transitorias, indicando que "los gobiernos locales en un plazo de 02 años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma tiene que adecuar sus disposiciones en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano a los contenidos del presente reglamento", es decir si ya se hubiera iniciado y concluido un programa, proyecto o plan de dicha materia bajo el amparo del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA; y teniendo como meta la aprobación del mismo, resulta factible que la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa pueda aprobar el mismo, con lo cual se concluiría el dominio del plan y posteriormente la adecuación a las nuevas normas jurídicas derivándolo a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de propuesta e iniciativa, y concluye que es posible la aprobación del contenido del proyecto, teniéndose en consideración la disposición transitoria de la nueva norma jurídica, que permite este hecho y que posibilita la aprobación del mismo siendo los productos del proyecto los siguientes:

De la Acción 2.4.0. "Asistencia técnica y acompañamiento para desarrollo de información y elaboración del Plan de Desarrollo Urbano distrital por Equipo Técnico"





# Ordenanza Municipal N° 015-2018

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de Agosto del 2018

- Plan de Desarrollo Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2016-2021.

De la Acción 2.5.0. "Asistencia técnica y acompañamiento para desarrollo de información y elaboración de Planes Específicos en Sectores Urbanos de la ciudad por Equipo Técnico"

- Plan Específico : " Sector Vulnerable Río Seco"
- Plan Específico : " Eje Ecológico"
- Plan Específico : " Zonas Rururbanas e Islas Rusticas"

De la Acción 2.6.0. "Asistencia técnica y acompañamiento para el desarrollo de información catastral para Plan de Inversiones urbanas"

- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 05
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 10
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 11
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 12
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 13
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 19
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 22
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 23
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 25
- Plan de Inversión Urbana – Sector Catastral 29

Que, con informe N°013-2018-CYTM-GDU/MDCGAL la Abogada Cinthia Yemile Torres Mamani, abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que es factible la aprobación del contenido de los Planes y Proyectos ejecutados bajo el amparo del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, esto en concordancia con lo establecido en las disposiciones complementarias transitorias y Art. 36.2 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, a fin que posterior a la aprobación en cesión de concejo sea elevado a la Municipalidad Provincial de Tacna en calidad de iniciativa a través de un acuerdo de concejo.

Que, con informe N° 530-2018-WROC-GAJ/GM/A/AMDCGAL, el abogado Werner R. Oviedo Condori, indica que es procedente la aprobación del contenido de los planes del "Proyecto de mejoramiento del servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el mismo que indica que sea puesto a consideración del pleno del concejo y mediante ordenanza municipal se apruebe el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, Planes Específicos en los Sectores Urbanos y Planes de Inversión Urbana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme a lo detallado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y de esta manera culminar el proyecto materia del presente. Asimismo lo aprobado, al constituir una iniciativa de parte de esta municipalidad Distrital para la formulación del PDU, sea aprobado como tal por el Concejo Municipal y mediante Acuerdo de Concejo se remita a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas en los artículos 9° y 40° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo sustentado por el Arquitecto Paolo Cesar Guerra Maldonado ejecutor de los planes expuestos del "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; sometido al pleno del Concejo Municipal fue aprobado por **MAYORÍA** con ocho (08) votos a favor (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), 03 abstenciones (regidores Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba



# Ordenanza Municipal N° 015-2018

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de Agosto del 2018

y Víctor Álvaro Quenaya Mamani con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2016-2021, PLAN ESPECÍFICO: "SECTOR VULNERABLE RIO SECO", PLAN ESPECÍFICO: "EJE ECOLÓGICO", PLAN ESPECÍFICO "ZONAS RURURBANAS E ISLAS RUSTICAS", PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 05, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 10, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 11, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 12, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 13, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 19, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 22, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 23, PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 25 Y PLAN DE INVERSIÓN URBANA - SECTOR CATASTRAL 29.

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el contenido del plan de desarrollo Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2016-2021, plan específico: "Sector Vulnerable Rio Seco", plan específico: "Eje Ecológico", plan específico "Zonas Rururbanas e Islas Rústicas", Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 05, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 10, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 11, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 12, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 13, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 19, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 22, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 23, Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 25 y Plan de Inversión Urbana - Sector Catastral 29, en la Jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la publicación de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local a la Subgerencia de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del íntegro de la misma en el portal institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDU  
GSGII  
ARCHIVO